

FECHA: 09/05/2022
EXPEDIENTE Nº: 11541/2020
ID TÍTULO: 4317783

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Marketing Farmacéutico por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del



Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.5, 6.1 y 7), con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) TERCERO- Se actualiza la información de la normativa de Acceso y admisión a estudios oficiales (4.2.) CUARTO- Se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4.) QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), concretamente los apartados de Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, ya que se incluye información relativa a la movilidad virtual (5.1.7.); Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1, 5.2, y 5.4). SEXTO- Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final", cambio que se realiza en base a los criterios metodológicos de la Universidad. (5.2.) SÉPTIMO- Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final" (5.4.) OCTAVO - En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se actualiza la información del campo de Observaciones, en base a los criterios metodológicos de la Universidad. (5.5.) NOVENO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: actualizar las referencias normativas; se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se incluye como nuevo el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para incluir la siguiente información: se incluyen los datos actuales del Personal de Gestión y Administración; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.2.) DÉCIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios metodológicos de la Universidad. (7) DÉCIMO PRIMERO- Se modifica el apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para indicar la codificación



actual de los procedimientos de la Universidad. (8.2). DÉCIMO SEGUNDO- Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información de la normativa de Acceso y admisión a estudios oficiales. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de



septiembre. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual, e incluye información relativa a la movilidad virtual y, además, se actualiza la información del epígrafe. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final". Todos estos cambios se realizan en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación: en concreto se modifica la definición del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual, cambio que se realiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. En la materia destinada al "Trabajo Fin de Máster", se modifica la definición del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual", y se elimina el sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final", en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad.



5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se elimina el sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se revisa y actualiza la información consignada en el campo de observaciones, atendiendo a la eliminación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster". Además, en la materia "Trabajo Fin de Máster" se aumenta en el sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" la ponderación mínima de 37,5% a 50% derivado también de la eliminación del sistema de evaluación del contenido grupal del TFM. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: actualizar las referencias normativas; se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se incluye como nuevo el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de



modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para incluir la siguiente información: se incluyen los datos actuales del Personal de Gestión y Administración; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualizan los requisitos técnicos indicados en la correspondiente tabla. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras. Actualización de la información conforme a los criterios metodológicos de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, se actualizan los datos en la tabla de recursos. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas,



conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica el apartado indicando la codificación actual de los procedimientos.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4.

Madrid, a 09/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

